



MENDOZA, 10 DIC 2013

VISTO:

El expediente CUDAP-FAD: 18779/13 en el que el Prof. Leopoldo Guillermo MARTÍ solicita se declare **Artista Ilustre de la Facultad de Artes y Diseño** al compositor y bandoneonista Mtro. Francisco COLOMBO y a su Orquesta.

CONSIDERANDO:

Que el Mtro. Francisco COLOMBO crea en 1948, la Orquesta con su nombre en la *Década de Oro del Tango*, época en la que florecieron las orquestas típicas en nuestro país y siguiendo la línea del compositor, violinista y director Mtro. Julio DE CARO.

Que dentro de esa línea se encontraban destacados artistas como Aníbal TROILO, Osvaldo PUGLIESE, Horacio SALGÁN, Leopoldo FEDERICO, entre otros.

Que durante su carrera como Director de la orquesta, el Mtro COLOMBO fue incorporando músicos estrechamente vinculados a nuestra Facultad, como así también prestigiosos profesionales, otorgando un significativo aporte en el panorama musical de la región.

Que si bien el fallecimiento del Mtro COLOMBO, acaecido en 2002, significó una pérdida importante para la cultura, no determinó la finalización de las actividades de la orquesta, que continúa con sus hijos y nietos, quienes continúan su obra de estilo netamente tanguero, pero con una nueva impronta.

Que la celebración del "11º Encuentro de Música Popular" que se llevó a cabo entre los días 22 y 24 de noviembre del corriente en el Lago del Parque Central, se realizó en *Homenaje a la Orquesta Francisco Colombo*, dada la prolífica e impecable trayectoria de la misma.

Que dicho pedido encuadra en lo dispuesto por ordenanza N° 15/13-C.D de esta Unidad Académica (Reglamento para ser declarado *Artista o Diseñador Ilustre*).

Por ello, atento a lo aconsejado por la Comisión de Investigación y Extensión y a lo dispuesto por este Cuerpo en sesión del día 21 de noviembre de 2013,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declarar **Artista Ilustre de la Facultad de Artes y Diseño** al Mtro. Francisco COLOMBO y por extensión a su Orquesta, por su significativo aporte al arte y la cultura de nuestra región y por su proyección hacia nuevos tiempos.

ARTICULO 2º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Directivo.

RESOLUCIÓN N° **301**

F. A.
LO/lo

Téc. Univ. MARIANA SANTOS  
s/o. Dirección General Administrativa

Prof. CARLOS BRAJAK  
BERANO